

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
 - 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 3.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA
 - 3.1.- OBJETIVOS
 - 3.2.- METODOLOGÍA
 - 4.- DIAGNÓSTICO PRELIMINAR. DATOS PREVIOS
 - 4.1.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL
 - 4.2.- LISTADO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL
 - 4.3.- INVENTARIO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
 - 5.- DIAGNÓSTICO EN PROFUNDIDAD. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN
 - 6.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
- ANEXO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Como Secretaría de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO

Fdo. Ruth Rubio Hernández



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022, con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



FICHA TÉCNICA

1- PROYECTO

MODIFICIACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
 Exp. 227/2021
TARDELCUENDE

2- EMPLAZAMIENTO:

3- DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE
 Fdo RICARDO CORREDOR ÁLVAREZ

DOMICILIO: Carretera de Osonilla nº 2
 42294 Tardelcuende (Soria)

4- DATOS REDACTOR

NOMBRE: JAVIER SERRANO EJIDO

4- DATOS DIRECTORES

NOMBRE: Agustín RUIZ DE MARCO
 Raquel BARRIO ONRUBIA

TITULACION: Ldas. en Prehistoria, Arqueología y Etnología

EMPRESA: **ARQUETIPO, S.C.L.**

DIRECCION : Carretera de Logroño, 1 Bajo

MUNICIPIO: 42004 – Soria

TELEFONO: 975 230 861

EMAIL: arquetipo.scl@telefonica.net

EQUIPO DE TRABAJO Oscar L. ARELLANO HERNÁNDEZ

Montserrat LERÍN SANZ

Mª Jesús TARANCÓN GÓMEZ

Ldos. en Prehistoria, Arqueología y Etnología

- TIPO DE INTERVENCIÓN:

PROSPECCION ARQUEOLÓGICA INTENSIVA DE LA PARCELA IMPLICADA EN LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA

Como Secretario de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Sanz Tejero

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaría de Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaría: Ruth Rubio Hernández





1.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El presente informe recoge los resultados obtenidos tras el análisis de varias parcelas afectadas por el cambio de alineación del suelo urbano en la localidad de Tardelcuende, que se enmarcan dentro del documento de *Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tardelcuende*.

La necesidad de planificar este tipo de intervenciones viene determinada por la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y, específicamente, por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural e Castilla y León, que, en su artículo 54.1 define los instrumentos urbanísticos:

“Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y de las normas necesarias para su protección, conforme lo previsto a esta Ley, redactado por técnico competente en la materia.”

Del mismo modo, en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el Capítulo VII dedicado al Planeamiento Urbanístico, se especifican en el artículo 93.2 los requerimientos imprescindibles para llevar a cabo los planes parciales y estudios de detalle:

“a) Se realizarán los estudios y prospecciones necesarias para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en aquellos terrenos en los que con la aprobación, modificación o revisión del instrumento de planeamiento general, no hayan sido efectuados, así como en aquellos otros que con posterioridad a la aprobación definitiva del citado instrumento se incluyan en nuevos sectores. Las conclusiones serán tenidas en cuenta en la redacción del instrumento de planeamiento de desarrollo”.

Para dar cumplimiento a la legislación vigente el Exmo Ayuntamiento de Tardelcuende, como promotor de la cación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal contrata al gabinete arqueológico IETIPO S.C.L., para la realización de esta intervención arqueológica. En cumplimiento del Art. 55 de la Ley 32 de Patrimonio Cultural de Castilla y León que determina que: *“para la realización de las actividades ológicas que se definen en el artículo 51 de esta Ley /.../ será siempre necesaria autorización previa y expresa Consejería competente en materia de Cultura”*, se redactó la propuesta de intervención necesaria para la ción del permiso de prospección arqueológica.

Dicho documento se presentó de forma telemática el día 06 de agosto de 2021 (nº de registro de entrada 001537057), acompañado de una propuesta de actuación arqueológica detallada, ésta fue valorada favorablemente por el Servicio Territorial de Cultura de Soria concediéndose el pertinente permiso de prospección, el número de **Expediente 227/2021**, por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria, en sesión pública celebrada el día 26 de agosto de 2021.

Bajo de campo fue desarrollado el día 10 de septiembre de 2021 y se basó, de acuerdo con las estimaciones aportadas por la administración autonómica competente, en la prospección intensiva y de cobertura total de las parcelas implicadas en la modificación. El inicio de la prospección fue comunicado de forma telemática al Servicio Territorial de Cultura el 9 de septiembre (nº de registro 20219001710951).



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria: Ruth Rubio Hernández

28 ABR 2022
SECRETARÍA DE CULTURA
Ruth Rubio Hernández
Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente modificación puntual ha sido redactada por el arquitecto D. Javier Serrano Ejido, colegiado nº 2.355 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria.

En el municipio son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente del 10 de octubre de 1985. La presente modificación propone el cambio de clasificación de las parcelas situadas en la calle Osonilla 35 y 37. En concreto, se incorpora al suelo urbano la totalidad de la parcela situada en la calle Osonilla 35, a la cual se encuentra parcialmente incluida en el suelo urbano en la actualidad, y se cambia la clasificación de la parcela situada en la calle Osonilla 37, que pasará a formar parte del suelo urbano, siendo rústica en la actualidad.

La nueva ordenación propuesta afecta a los siguientes terrenos:

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

2022 MAR 10
Fdo.: Javier Serrano Ejido



4.1. Zona rústica de la parcela catastral 9649612WM2094N0001GE.

La parcela está situada en la carretera de Osonilla 35 y ya cuenta con una zona clasificada como suelo urbano. Se extiende la clasificación a la totalidad de la parcela. Cuenta con una superficie de 282 metros cuadrados con los que cuenta, 152 m² pertenecen al suelo urbano.



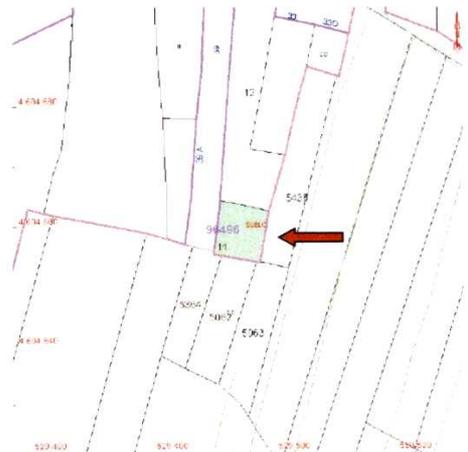
DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente, en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria. Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaria: Ruth Rubio Hernández

[Handwritten signature]



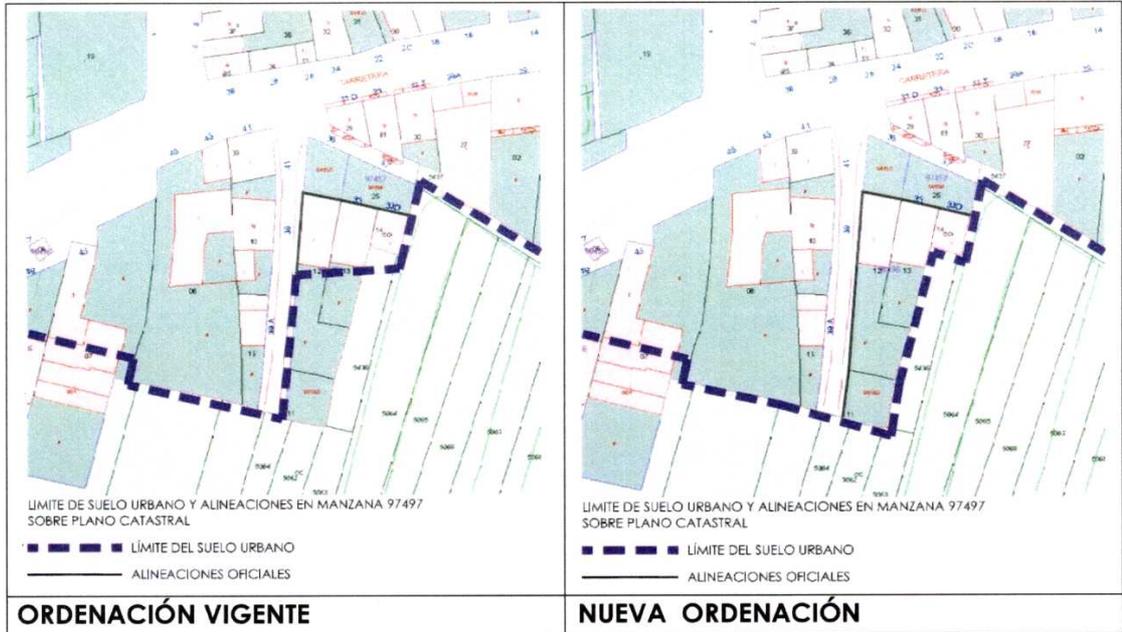
Parcela catastral 9649611WM2094N0001YE.

La parcela está situada en la carretera de Osonilla 37 y se encuentra junto a la parcela anterior. Cuenta con una superficie de 72 metros cuadrados.





El objetivo de la modificación es cambiar la clasificación de los terrenos que se han descrito en el apartado anterior, es decir, convertir en suelo urbano la parte rústica de la parcela situada en la carretera de Osonilla 35 y la totalidad de la parcela situada en la calle Osonilla 37, en una superficie total de 202 metros cuadrados.



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen de 8 de del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaria: Ruthi Rubio Hernández



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022

EL SECRETARIO



Fdo: Javier Sanz Tejero

3.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

3.1.- OBJETIVOS

El objetivo general de esta intervención es la localización de la totalidad de los enclaves arqueológicos, elementos etnológicos e históricos existentes en las parcelas objeto de estudio, y susceptibles de verse afectados por la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, mediante varias acciones concretas:

- ✓ Recopilar, localizar y posicionar sobre el terreno las noticias arqueológico-históricas conocidas tras la documentación previa realizada, para descartar o no la afección del proyecto sobre los yacimientos arqueológicos y/o elementos etnológicos, catalogados en el Inventario Arqueológico y/o en cualquier otra base de datos y situados en el ámbito analizado.
- ✓ Prospeccionar intensivamente la superficie afectada, concretando los posibles bienes patrimoniales existentes y valorando el grado de incidencia sobre ellos.
- Elaborar un catálogo de los posibles bienes arqueológico-históricos y/o etnológicos localizados, redactando las normas necesarias para su protección que recojan las actuaciones necesarias para su documentación.



3.2.- METODOLOGÍA

Para conseguir dichos objetivos, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por administración competente, se realizó una **Prospección Intensiva y de Cobertura Total** que consiste, según Fernández¹, en:

".../ la inspección directa y exhaustiva de la superficie del terreno /.../ realizada por observadores separados a intervalos regulares y utilizando cuadrículas artificiales hasta llegar a controlar parte o la totalidad del territorio de interés".

Con el empleo de este sistema, de alta densidad, se llega al máximo alcance posible en una inspección visual, odo que permitirá evaluar la realidad arqueológica zona afectada por el proyecto. La superficie afectada fue rida de forma sistemática por un arqueólogo que realizó las pasadas necesarias hasta completar el espacio o de estudio.

Con carácter previo se efectuó una primera fase **-Diagnóstico Preliminar-** en la que se evaluó el estado actual inocimiento existente sobre el ámbito del proyecto, mediante la consulta del listado de los Bienes de Interés ral -declarados o incoados- y el de los yacimientos catalogados en el Inventario Arqueológico Provincial spondientes al municipio de Sotillo del Rincón. Así mismo se ha consultado la normativa urbanística vigente.

Cartográficamente se ha optado por el empleo de planos a escala 1:25.000, la ortofotografía obtenida en el ic de la Junta de Castilla y León y la propia cartografía existente en la sede electrónica del Catastro (://www.sedecatastro.gob.es/). Con el fin de dotar a nuestro trabajo de la misma referencia cartográfica se ha ado toda la planimetría al sistema de referencia Datum ETRS89/Huso 30. La elección de este sistema viene ,.../cada por la propia coherencia de mantener una visión de conjunto en este estudio, en el que es primordial contar con un panorama unitario, a idéntica escala, de los elementos del proyecto. Los planos a menor escala -en formato dxf y conveniente georeferenciado- también fueron utilizados.

¹ FERNÁNDEZ, V. (1989): *Teoría y método de la arqueología*, Síntesis, Madrid.

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardecuende, aprobadas provisionalmente, en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022, con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaría Tardecuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaria: Ruth Rubio Hernández.



En el Capítulo VII del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se determinan los criterios a tener en cuenta para redactar los informes relacionados con la elaboración de las distintas figuras de planeamiento. En este sentido, se indica que el planeamiento deberá contar con un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico, así como la estimación de las normas necesarias para su protección.

De este modo, el análisis de los resultados obtenidos tras la prospección arqueológica **-Diagnóstico en Profundidad-** permitirá la elaboración de dicho catálogo y de las normas necesarias para su protección, ajustándonos a los contenidos especificados en el Art. 92.2.2 del Decreto 37/2007, del 19 de abril. En él se recogerá -de forma individualizada- las siguientes determinaciones escritas y gráficas:

- ✓ Determinaciones escritas: Identificación exhaustiva del bien; atribución, tipología y estado de conservación; protección cultural; situación urbanística con la relación de las parcelas catastrales y situación jurídica.
- ✓ Determinaciones gráficas: situación sobre Mapa Topográfico Nacional, escala 1:25.000; situación del bien en el plano de clasificación del suelo; fotografía; incorporación de los bienes a los planos de información y ordenación del documento.

A partir de sus resultados la normativa urbanística se redactará siguiendo los siguientes criterios:

- ✓ Zona arqueológica. Protección Específica como Bien de Interés Cultural.
- ✓ Yacimiento Arqueológico Inventariado. Protección Específica como Bien Inmueble Inventariado.
- ✓ Lugares arqueológicos no incluidos en las categorías anteriores. Protección común a los Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaría Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaría: Ruth Rubio Hernández



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Sanz Tejero

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022



EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero

4.- DIAGNÓSTICO PRELIMINAR: DATOS PREVIOS

Con anterioridad a la ejecución material de la prospección arqueológica propiamente dicha se revisó toda la documentación catalogada hasta este momento (**Diagnóstico Preliminar**), centrada en el municipio de Tardelcuende, a fin de obtener una primera aproximación sobre el posible riesgo existente y una evaluación inicial acerca de la potencialidad arqueológica del área de estudio. Dicha información se compila en diferentes catálogos cuya consulta ha deparado los siguientes resultados:

4.1.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El Archivo de Planeamiento Urbanístico de Castilla y León es una documentación organizada y estructurada de expedientes que se corresponden con instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y que han sido sometidos a un tratamiento de digitalización y conversión a PDF. En cada municipio aparece el listado del planeamiento catalogado con la indicación disponible si existe el expediente digitalizado, y puede ser consultada en la página Web http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default_plau.do.

En este municipio son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, aprobadas definitivamente el 10 de octubre de 1985 y en ellas no se recogen normas específicas sobre los enclaves arqueológicos existentes en el término municipal, ni un catálogo detallado de los elementos patrimoniales reconocidos hasta la fecha.

4.2.- LISTADO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

El **Listado de los Bienes de Interés Cultural** -inventariados o declarados-, se encuentra recogido en un ogo actualizado por la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, que puede consultar en la página Web <https://servicios.jcyl.es/pweb/portada.do>. En cada municipio aparecen de forma individualizada los Bienes de Interés Cultural existentes, definiendo su categoría, las fechas de incoación/ declaración de aplicación en el BOE o BOCyL; una breve descripción histórico-artística del bien, la documentación administrativa existente y un dossier fotográfico.

Por lo que respecta al municipio de Tardelcuende hay que indicar que no existen elementos con esta figura de declaración, por lo que se excluye cualquier tipo de afectación, ni directa ni indirecta sobre este tipo de evidencias patrimoniales.

4.3.- INVENTARIO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL

También se consultó el Inventario Arqueológico Provincial, depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, donde aparecen los yacimientos catalogados hasta la fecha. Están distribuidos por términos municipales, describiéndose en fichas individualizadas e informatizadas sus características principales: coordenadas, descripción general, tipología, atribución cultural, materiales arqueológicos, etc.

Este término municipio inicia su sistematización en 1991 tras el trabajo de A. Pascual² quien enmarca su estudio en un trabajo vinculado con la realización del Inventario Arqueológico Provincial. La metodología empleada se basó en una prospección selectiva donde se revisaban un número determinado de parajes, elegidos a partir de distintos

Pascual, A. C. (1991).- Carta Arqueológica de Soria. Zona Centro, Excma Diputación Provincial, Soria



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022, con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaría de Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La secretaría: Ruth Rubio Hernández.

critérios: recopilación documental, vaciado bibliográfico, encuesta oral, análisis toponímico o idoneidad visual. Este hecho implica que existe un vacío de información evidente al no haberse recorrido la totalidad del territorio sino áreas puntuales.

Como se desprende del cotejo de esta información y del posicionamiento de los distintos elementos patrimoniales catalogados sobre la cartografía específica del proyecto, se pone de manifiesto que ninguno de ellos se verá afectado por la modificación urbanística propuesta, dada la distancia existente, respecto del conjunto de las parcelas analizadas.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABK. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaría Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaría: Ruth Rubio Hernández

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022



EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero

5.- DIAGNÓSTICO EN PROFUNDIDAD: RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN

Una vez analizada y posicionada toda la información documental recogida en el *Diagnóstico Preliminar*, se llevó a cabo un **Diagnóstico en Profundidad** consistente en la **Prospección Intensiva** de la zona afectada por la futura modificación, de acuerdo con los datos recogidos en el documento urbanístico que la justifica, localizada en el extremo sureste del caserío.

Se pretende incorporar, como suelo urbano consolidado, una parte de la superficie de dos parcelas en la parte sureste del municipio (parte de las parcelas catastrales UR SECTOR UZR 167 y UR SECTOR UZR 168) ya que en una de ellas existe una vivienda, con uso continuado en la actualidad, cuya fecha de construcción de la edificación inicial, posteriormente transformada en vivienda, es anterior a la de la aprobación de las Normas Subsidiarias en vigor y además reúne los requisitos exigibles para ello. La superficie total de la ampliación es de 1.508,00 m², de los cuales 1.260,00 m² corresponden al suelo urbano residencial de propiedad particular y 248,00 m² al viario público que será cedido.

La modificación objeto de estudio se redacta con el objeto de cambiar la "clasificación de las parcelas situadas la calle Osonilla 35 y 37. En concreto, se incorpora al suelo urbano la totalidad de la parcela situada en la calle Osonilla 35, la cual se encuentra parcialmente incluida en el suelo urbano en la actualidad, y se cambia la clasificación la parcela situada en la calle Osonilla 37, que pasará a formar parte del suelo urbano, siendo rústica en la actualidad". Las superficies afectas en este documento se resumen en la siguiente tabla:

PARCELA	AFECCION	SUPERFICIE DE PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA
PARCELA Ctra. Osonilla 35	PARCIAL	282 m ²	130 m ²
PARCELA Ctra. Osonilla 37	TOTAL	72 m ²	72 m ²
Total superficie afectada:			202 m²

La zona de actuación se inscribe en un área periurbana de transición entre la zona rural entorno al pueblo y primeras viviendas del caserío, encontrándose en la actualidad las parcelas prácticamente integradas en el tejido urbano. Todo este sector dispone de las condiciones requeridas para clasificarlo como Suelo Urbano, al contar con espacio público integrado en la malla urbana y los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

Se ha realizado la revisión de las zonas directamente afectadas por la modificación que quedan delimitadas al sur por una finca vallada dedicada a pastos, al este por un campo de cultivo, al oeste por un vial y al norte por viviendas y una calle. La prospección se ha ampliado a la revisión de la parcela situada al este, que ha sido cosechada recientemente y cuya superficie presenta una buena visibilidad.

En general los suelos son arenosos, de tonalidad marrón, con cantos de río y piedras de pequeño tamaño en su matriz, sin que durante el trabajo se haya reconocido restos de cultura material que revelen la presencia de ningún tipo de yacimiento y/o elemento de interés patrimonial. La visibilidad general es media con sectores cubiertos de una densa vegetación frente a otros donde la superficie es perfectamente visible; en el caso de la finca toda la superficie ha podido ser revisada en óptimas condiciones de visibilidad. Se trata de un terreno llano, sin apenas cambios de

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022. La Secretaria: Ruth Rubio Hernández

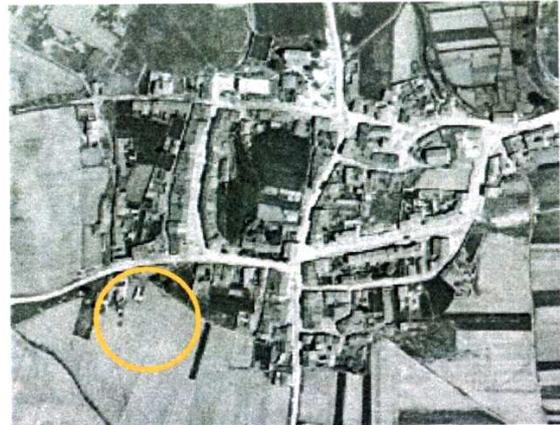


relieve, con una ladera que inicia su descenso hacia el cauce de un arroyo de carácter estacional subsidiario del Río Izana, cuya vega se abre al este del casco urbano.

La revisión de la planimetría histórica (mapas a escala 1/5000 fechados entre 1916 y 1960) así como un análisis del vuelo americano de la Serie B (fechado en 1956-57) confirman que la zona responde a un terreno de carácter rural en el que no se reflejan ningún tipo de construcción de interés histórico.



Plano Escala 1/50000. Primera edición
Fuente CNIG



Vuelo americano Serie B (1956-1957)
Fuente: <http://fototeca.cnig.es/>

El siguiente reportaje fotográfico resume la prospección efectuada:

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



Zona de prospección desde el sur



Panorámica desde el norte



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Sanz Tejero





En resumen, debemos señalar que los resultados de la prospección han sido negativos en lo que a localización de evidencias de interés histórico-patrimonial, arqueológico y/o etnológico se refiere. Son inexistentes las evidencias de interés al carecer de indicios en superficie de ningún tipo (cambios de coloración, crecimiento diferencial de la vegetación, amontonamientos de piedras, etc.) ni los restos de cultura material que denoten la ocupación de grupos humanos en este sector del pueblo.

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria/a Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria/a: Ruth Rubio Hernández



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A



6.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Fdo.: Javier Sanz Tejero

El análisis de los resultados obtenidos tras la prospección arqueológica efectuada en el área de estudio establecida para la **Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Tardelcuende**, permite descartar la existencia de cualquier tipo de impacto sobre el patrimonio cultural, arqueológico, etnológico o histórico.

Los resultados obtenidos tras la documentación y prospección de las parcelas afectadas por el desarrollo urbanístico analizado descartan la existencia de yacimientos arqueológicos y/o elementos etnológicos en el ámbito inspeccionado.

Por este motivo, y ante la ausencia de elementos patrimoniales que deban ser protegidos, se concluye que el proyecto NO tiene ningún tipo de incidencia patrimonial y no existe ningún impedimento, en este sentido, para proceder a la tramitación de la Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales planteadas.

No obstante, si en el transcurso de las obras se detectasen hallazgos casuales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá proceder según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León que dispone:

"Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole.

Todo hallazgo casual de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Conserjería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido.

Los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieren sido las causas del hallazgo casual, y comunicaran éste inmediatamente a la Administración competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a iniciar el procedimiento para la declaración del lugar donde se produjera el hallazgo como Bien de Interés Cultural o ara su inclusión en el inventario. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización".

Así mismo es aplicable lo recogido en el Capítulo V -régimen de Hallazgos Casuales- del Decreto 37/2007 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente, en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria. La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



Agustín RUIZ DE MARCO
Oscar L. ARELLANO HERNÁNDEZ
M^º Jesús TARANCÓN GÓMEZ
Raquel BARRIO ONRUBIA
Montserrat LERÍN SANZ
ARQUETIPO S.C.L.

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022



EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Lejero

PLANOS:

- I-1. Información.
- I-2. Información.
- I-3. Información.

Clasificación. Determinaciones en suelo urbano.
Clasificación de suelo. Alineaciones.
Servicios urbanos

- O-1. Ordenación.
- O-2. Ordenación.

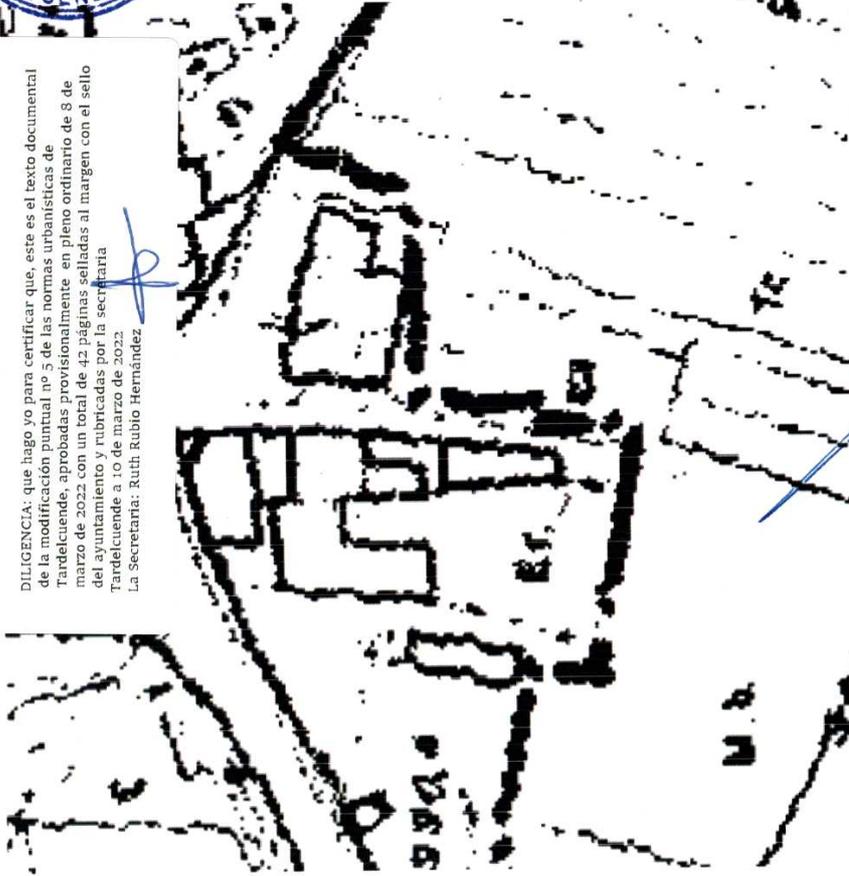
Clasificación. Determinaciones en suelo urbano.
Clasificación de suelo. Alineaciones.

DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



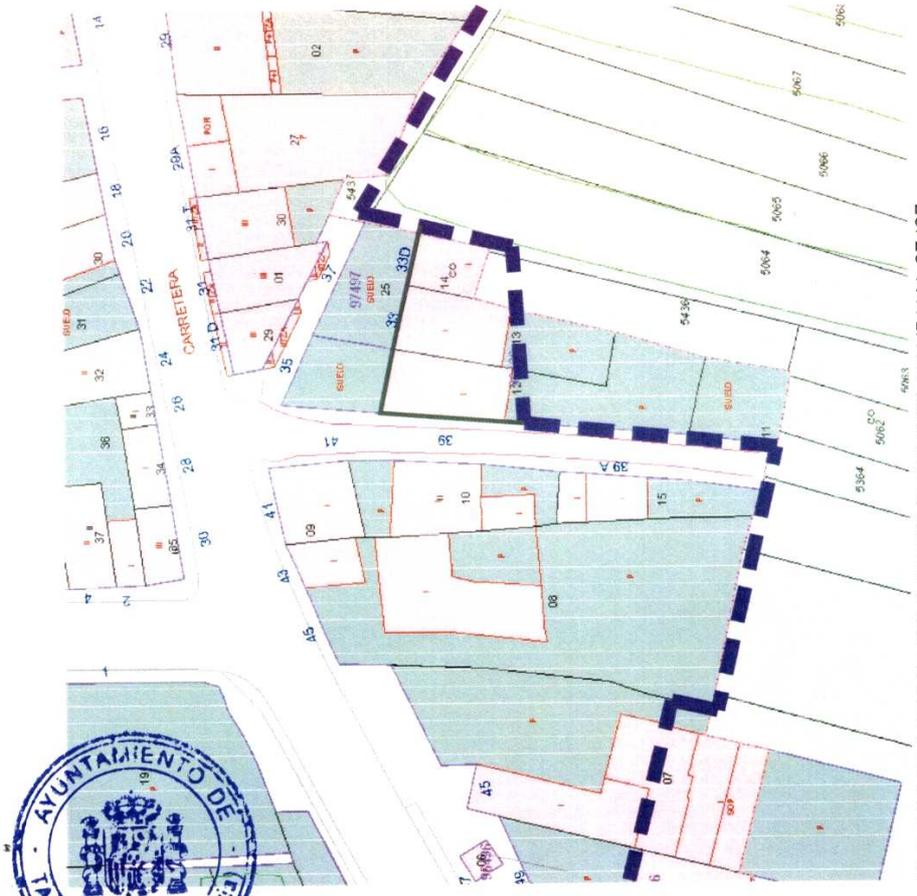


DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



FRAGMENTO DE PLANO 4 DE LAS N.S.P.M. DETERMINACIONES EN SUELO URBANO

— LÍMITE DEL SUELO URBANO
— ALINEACIONES OFICIALES



LÍMITE DE SUELO URBANO Y ALINEACIONES EN MANZANA 97497 SOBRE PLANO CATASTRAL

— LÍMITE DEL SUELO URBANO
— ALINEACIONES OFICIALES

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido probado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero



AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

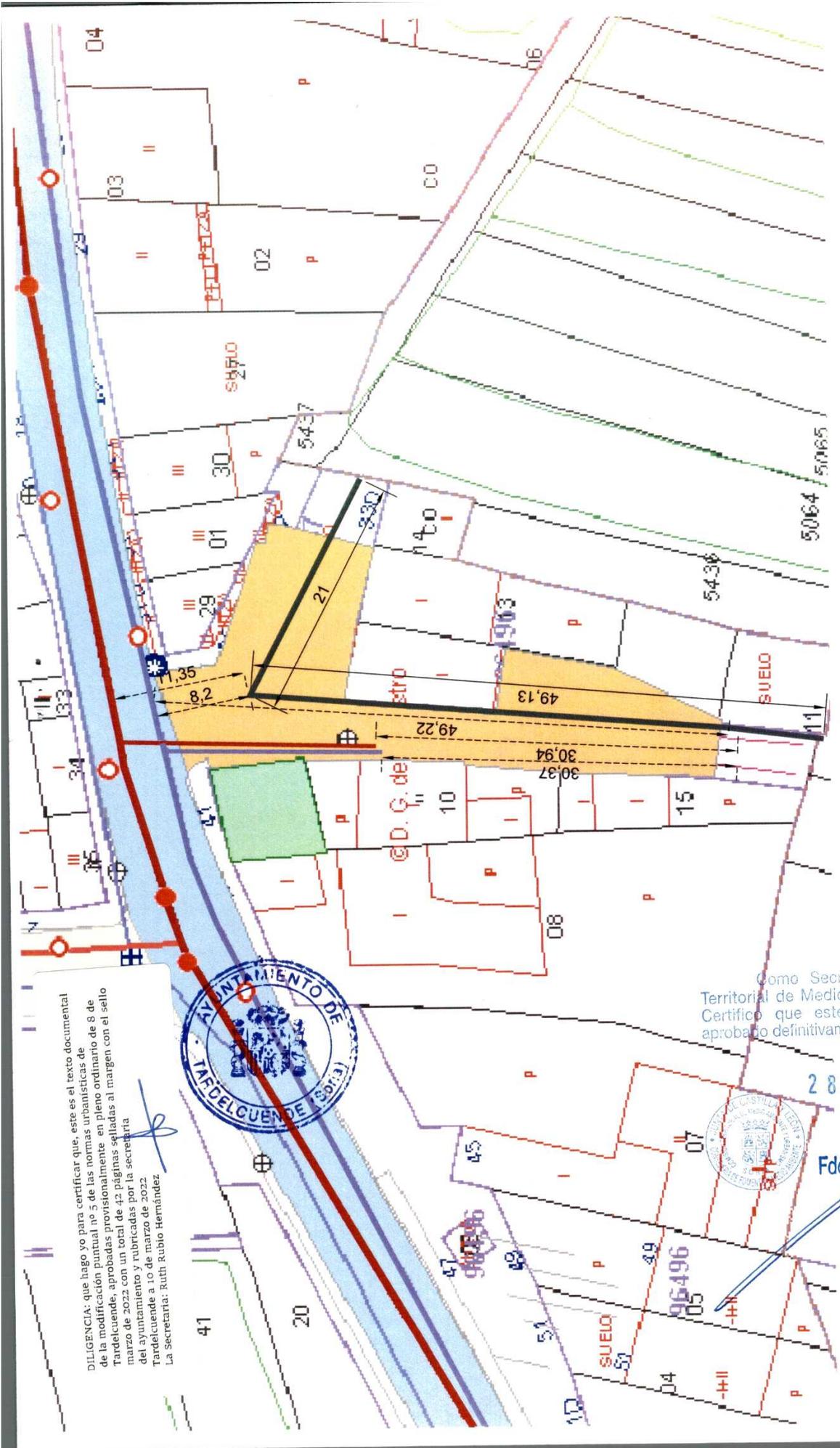
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TARDELCUENDE
CLASIFICACIÓN DE SUELO ALINEACIONES
PLANO DE INFORMACIÓN

1-2

Javier Serrano Egido - ARQUITECTO

E:1/500

plano nº



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022 con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria Tardelcuende a 10 de marzo de 2022.
La secretaria: Ruth Rubio Hernández.



Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, Certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha

28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sariz Tejero



AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TARDELCUENDE
SERVICIOS URBANOS
PLANO DE INFORMACIÓN

1-3

Javier Sariz Tejero - ARQUITECTO

E:1/500

plano nº

ABASTECIMIENTO DE AGUA
SANEAMIENTO
ALUMBRADO PÚBLICO



DILIGENCIA: que hago yo para certificar que, este es el texto documental de la modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas de Tardelcuende, aprobadas provisionalmente en pleno ordinario de 8 de marzo de 2022, con un total de 42 páginas selladas al margen con el sello del ayuntamiento y rubricadas por la secretaria del ayuntamiento a 10 de marzo de 2022.
La Secretaria: Ruth Rubio Hernández



FRAGMENTO DE PLANO 4 DE LAS N.S.P.M. DETERMINACIONES EN SUELO URBANO

— LÍMITE DEL SUELO URBANO
— ALINEACIONES OFICIALES



LÍMITE DE SUELO URBANO Y ALINEACIONES EN MANZANA 97497 SOBRE PLANO CATASTRAL

— LÍMITE DEL SUELO URBANO
— ALINEACIONES OFICIALES

Como Secretario/a de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, certifico que este planeamiento ha sido aprobado definitivamente en fecha



28 ABR. 2022

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Javier Sanz Tejero



AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TARDELCUENDE
PLANO DE ORDENACIÓN
CLASIFICACIÓN DE SUELO
ALINEACIONES

0-2

plano nº

Javier Serrano Egido, ARQUITECTO
E:1/500